



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-08-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-08-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 04, 05 y 08 de agosto de 2022. Inhábiles los días 06 y 07 de agosto del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 09, 10, 11, 12 y 16 de agosto de 2022. Inhábiles los días 13, 14 y 15 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandada, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecinueve (19) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Para finalizar, el término de ejecutoria de la providencia de fecha 09-08-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 10-08-2022, transcurrió durante los días 11, 12 y 16 de agosto de 2022. Inhábiles los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año. En firme.

Radicado 66001310300220200022101

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario